

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 95



jueves, 19 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-095

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO**

###### **SECRETARÍA GENERAL**

Convocatoria para el servicio público de atención preventiva a personas mayores y/o dependientes a través de talleres en el centro intergeneracional 5

Convocatoria del contrato privado de la enajenación del matadero municipal 7

##### **AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 9

##### **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2016 10

##### **AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA**

Aprobación inicial de la memoria técnica de la obra de arreglo de camino de Los Carrasquedos-Los Cascajos 11

##### **AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 12

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016 13

##### **AYUNTAMIENTO DE BUGEDO**

Aprobación del expediente de permuta de bien patrimonial para la construcción de una depuradora 14

##### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

###### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 87, de fecha 9 de mayo de 2016 15



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES**

Aprobación del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas en relación con la legionelosis 17

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la contratación de vestuario para el personal de este Servicio para los años 2016-2017 18

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA**

Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la calle La Paloma 19

### **AYUNTAMIENTO DE HACINAS**

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable 20

Aprobación provisional de la modificación del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable 21

### **AYUNTAMIENTO DE LERMA**

Declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en calle Pozancos, n.º 12 22

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA**

Aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio y de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos 23

### **AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA**

Aprobación inicial de la memoria valorada para la instalación de repetidores de telefonía móvil en Cubilla, Valderrama y Ranera 24

### **AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL**

Aprobación de los padrones y listas cobratorias de los tributos locales del ejercicio de 2015 25

### **AYUNTAMIENTO DE QUEMADA**

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de caminos rurales municipales 26

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados y de sus propietarios contenida en el proyecto de urbanización del tramo final de calle Las Eras y su anexo de expropiación 34

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 36



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE**

Licitación del contrato de arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de Maestro 37

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (segundo bimestre 2016) 38

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2016 39

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2016 40

### **AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 43

### **JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 44

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación de un Plan Económico Financiero para el ejercicio 2016-2017 45

### **JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 46

### **JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2016 47

### **JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 48

### **JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN**

Cuenta general del ejercicio de 2015 49

### **JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2015 50

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMOR**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 51

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA**

Aprobación inicial del presupuesto anual para el ejercicio de 2016 52



## sumario

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 51/2016	53
Ejecución de títulos judiciales 50/2016	54
Ejecución de títulos judiciales 5/2016	55
Ejecución de títulos judiciales 61/2016	56
Procedimiento ordinario 887/2015	57

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 259/2015	58
Ejecución de títulos no judiciales 319/2015	59

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Notificación por el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social	60
--	----



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca procedimiento abierto para el servicio público de atención preventiva a personas mayores y/o dependientes a través de talleres en el centro intergeneracional del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
- 5. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
- 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1. Dependencia: Servicios Sociales del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- 2. Domicilio: Calle Agustina de Aragón, n.º 13.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Teléfono: 947 510 619.

e) Número de expediente: 151/16.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio público de atención preventiva a personas mayores y/o dependientes a través de talleres en el Centro Intergeneracional del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- c) Plazo de ejecución: Dos años.
- d) Admisión de prórroga: Sí, durante 1 año.
- e) CPV: 85322000.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Conforme Anexo 2 del pliego de cláusulas administrativas particulares: Por juicio de valor, calidad del servicio, hasta 50 puntos, cuantificables matemáticamente, mejoras técnicas, hasta 35 puntos y propuesta económica, hasta 15 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato:* 468.000,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 13.000,00 euros/mes. Importe total: 15.730,00 euros/mes.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva 5%.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula octava, apartado E, del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas durante el plazo de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, si fuera sábado, domingo o festivo se pasaría al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Descripción: Apertura sobre 3, propuesta económica y otra documentación para valoración por fórmula.

b) Dirección: Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero, 09400.

d) Fecha y hora: En el día y hora en que se publique en la plataforma de contratación del estado, [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 2016.

La Alcaldesa  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### SECRETARÍA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se convoca procedimiento abierto del contrato privado de la enajenación del matadero municipal de Aranda de Duero (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación:

- 1. Dependencia: Servicio de Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Teléfono: 947 500 100. Ext. 6.
- 5. Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)
- 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Obtención de información técnica:

- 1. Dependencia: Servicio de Obras y Urbanismo.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 13.
- 3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.
- 4. Teléfono: 947 507 978.

e) Número de expediente: 1262/15.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: Contrato privado de la enajenación del matadero municipal de Aranda de Duero (Burgos).

c) Plazo de entrega: A la firma de escritura pública.

d) CPV: 70120000.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Precio más alto.



4. – *Valor estimado del contrato:* 1.438.557,39 euros, impuestos excluidos.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 1.438.557,39 euros, impuestos excluidos.

6. – *Garantías exigidas:* Provisional tres (3) por ciento (100) del precio base de licitación impuestos excluidos. Definitiva cinco (5) por ciento (100), impuestos excluidos, del precio ofertado por el adjudicatario.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a la cláusula décimo primera, sobre 1, apartado E del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: De 9 a 14 horas durante el plazo de los quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos; si fuera sábado, domingo o festivo se pasaría al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Manual, conforme a cláusula décima del pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

3. Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

4. Dirección electrónica: [contratacion@arandadeduero.es](mailto:contratacion@arandadeduero.es)

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Descripción: Apertura sobre 2 (propuesta económica).

b) Dirección: Ayuntamiento de Aranda de Duero, Plaza Mayor, número 1.

c) Localidad y código postal: Aranda de Duero - 09400.

d) Fecha y hora: Se realizará, en acto público, a las 9:00 horas del décimo (10) día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados. No obstante se notificará en la Plataforma de Contratación del Estado, [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

10. – *Gastos de publicidad:* A costa del adjudicatario hasta un importe máximo de 300 euros.

En Aranda de Duero, a 29 de abril de 2016.

La Alcaldesa  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número EMC/1/2016/SC para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/1/2016/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Arandilla para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Arandilla, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Fernando Juez Gonzalo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

##### *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 03/16*

No habiéndose presentado ninguna alegación o reclamación contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del día 17 de marzo de 2016, por el que se aprobaba el expediente de modificación presupuestaria 03/2016 y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública, dicho expediente se considera definitivamente aprobado, conforme lo dispuesto en los artículos 177.2 en relación al 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Con arreglo al expediente de modificación presupuestaria, el resumen de los capítulos modificados sería el siguiente:

A) Estado de gastos:

<i>Capítulo</i>	<i>Crédito existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivo</i>
1	359.270,00	11.000,00	370.270,00
6	298.449,31	225.000,00	523.449,31

B) Financiación: Remanente de Tesorería.

C) Total presupuesto de gastos e ingresos:

<i>Presupuesto existente</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1.320.644,31	236.000,00	1.556.644,31

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en los artículos 23 y 38.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En Arcos de la Llana, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Aprobada en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Bascuñana de fecha 7 de mayo de 2016 la memoria técnica de la obra de arreglo de camino de Los Carrasquedos-Los Cascajos, redactada por el Arquitecto Técnico D. Manuel Ranedo Vitores, por un importe de 17.000 euros, se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; durante dicho plazo los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

En Bascuñana, a 7 de mayo de 2016.

El Alcalde  
(ilegible)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número EMC/1/2016/CE para el ejercicio 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/1/2016/CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Brazacorta, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Losada García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número EMC/2/2016/SC para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EMC/2/2016/SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Brazacorta para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Brazacorta, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Losada García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

##### *Enajenación por permuta*

Este Ayuntamiento ha resuelto aprobar el expediente de permuta del bien patrimonial propios de la finca rústica sita en este municipio, parcela 304 del polígono 1, término municipal de Bugedo, valorada en 3.484,80 euros, por otra de titularidad del Arzobispado de Burgos, parcela 232 del polígono 1, valorada en 3.520 euros. El destino de la finca que adquiere el Ayuntamiento de Bugedo es para la construcción de una depuradora en beneficio de todos los vecinos de la localidad, como bien de servicio público.

Durante el plazo de quince días hábiles se expone al público el citado expediente, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de que pueda ser examinado, y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

En Bugedo, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Juan Manuel Ramos Avellaneda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

Visto el error de la publicación referente al estado de consolidación del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 87 del 9 de mayo de 2016, se procede a su rectificación, a los efectos previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Burgos, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde, P.D., el Concejal de Hacienda y Contratación,  
Salvador de Foronda Vaquero

\* \* \*



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS  
EJERCICIO 2016

ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMTO	RR.LL	IMC	FOMENTO	PARKMUSA	AGUAS	TOTAL	AJUSTES	TOTAL
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
Gastos de Personal	55.979.092,00	745.712,00	3.729.150,00	1.631.790,00	565.695,95	4.458.644,36	67.110.084,31	0,00	67.110.084,31
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	75.088.250,00	81.393,00	4.509.195,00	21.700,00	1.883.900,00	11.389.000,00	92.973.438,00	3.855.304,50	89.118.133,50
Gastos Financieros	2.346.000,00	0,00	0,00	500,00	1.000,00	1.000.000,00	3.347.500,00	0,00	3.347.500,00
Transferencias corrientes	24.758.190,00	1.000,00	970.320,00	0,00	0,00	0,00	25.729.510,00	11.856.620,00	13.872.890,00
Fondo de Contingencias otros imprevistos	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	40.000,00
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>158.211.532,00</b>	<b>828.105,00</b>	<b>9.208.665,00</b>	<b>1.653.990,00</b>	<b>2.450.595,95</b>	<b>16.847.644,36</b>	<b>189.200.532,31</b>	<b>15.711.924,50</b>	<b>173.488.607,81</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
Inversiones Reales	18.705.520,00	3.500,00	30.000,00	130.000,00	90.000,00	14.707.638,36	33.666.658,36	0,00	33.666.658,36
Transferencias de capital	5.623.071,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.623.071,00	160.000,00	5.463.071,00
Activos financieros	416.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	418.100,00	0,00	418.100,00
Pasivos financieros	15.480.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.480.200,00	0,00	15.480.200,00
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>40.224.791,00</b>	<b>3.600,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>131.000,00</b>	<b>90.000,00</b>	<b>14.707.638,36</b>	<b>55.188.029,36</b>	<b>160.000,00</b>	<b>55.028.029,36</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>198.436.323,00</b>	<b>831.705,00</b>	<b>9.239.665,00</b>	<b>1.784.990,00</b>	<b>2.540.595,95</b>	<b>31.555.282,72</b>	<b>244.388.561,67</b>	<b>15.871.924,50</b>	<b>228.516.637,17</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>									
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>									
Impuestos directos	86.216.119,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.216.119,00	0	86.216.119,00
Impuestos indirectos	7.845.245,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.845.245,00	0,00	7.845.245,00
Tasas y otros ingresos	46.881.175,00	112.888,00	495.735,00	0,00	1.352.407,95	21.230.439,72	70.072.645,67	227.685,50	69.844.960,17
Transferencias corrientes	36.659.603,00	718.667,00	8.712.930,00	1.653.990,00	1.058.500,00	0,00	48.803.690,00	11.856.620,00	36.947.070,00
Ingresos patrimoniales	6.872.389,00	50,00	0,00	0,00	129.688,00	0,00	7.002.127,00	3.627.619,00	3.374.508,00
<b>Total Operaciones Corrientes</b>	<b>184.474.531,00</b>	<b>831.605,00</b>	<b>9.208.665,00</b>	<b>1.653.990,00</b>	<b>2.540.595,95</b>	<b>21.230.439,72</b>	<b>219.939.826,67</b>	<b>15.711.924,50</b>	<b>204.227.902,17</b>
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>									
Enajenación de inversiones reales	7.742.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.742.450,00	0	7.742.450,00
Transferencias de capital	5.803.342,00	0,00	30.000,00	130.000,00	0,00	0,00	5.963.342,00	160.000,00	5.803.342,00
Activos financieros	416.000,00	100,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	418.100,00	0	418.100,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.324.843,00	10.324.843,00	0	10.324.843,00
<b>Total Operaciones de Capital</b>	<b>13.961.792,00</b>	<b>100,00</b>	<b>31.000,00</b>	<b>131.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.324.843,00</b>	<b>24.448.735,00</b>	<b>160.000,00</b>	<b>24.288.735,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>198.436.323,00</b>	<b>831.705,00</b>	<b>9.239.665,00</b>	<b>1.784.990,00</b>	<b>2.540.595,95</b>	<b>31.555.282,72</b>	<b>244.388.561,67</b>	<b>15.871.924,50</b>	<b>228.516.637,17</b>

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTROS MOVIMIENTOS

ENTE ORIGEN	CAP. GASTOS	ENTE DE DESTINO	CAP. INGRESOS	IMPORTE TRANS. INTERNA	IMPORTE OTROS MOVIMIENTOS
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	IMCT	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.712.930,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	RRLL	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	431.200,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	FOMENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.653.990,00	0,00
AYUNTAMIENTO	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PARKMUSA	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.058.500,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>11.856.620,00</b>	<b>0,00</b>
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	IMCT	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	30.000,00	0,00
AYUNTAMIENTO	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	FOMENTO	7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	130.000,00	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>				<b>160.000,00</b>	<b>0,00</b>
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	PARKMUSA	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	98.588,00
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	PARKMUSA	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	125.685,50
AYUNTAMIENTO	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	AGUAS	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	102.000,00
AGUAS	2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	AYUNTAMIENTO	5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	3.529.031,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				<b>0,00</b>	<b>3.855.304,50</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>				<b>12.016.620,00</b>	<b>3.855.304,50</b>



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, se aprueba el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la adjudicación del servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas en relación con la legionelosis por medio de procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria.

– *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

f) [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

– *Apertura de proposiciones:*

a) Fecha: Cuarto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de la presentación de las proposiciones. (A estos efectos el sábado se considera inhábil).

b) Hora: A las 9 horas.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

La Presidenta,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la contratación de vestuario para el personal del Servicio Municipalizado de Deportes para los años 2016-2017 por el procedimiento abierto, a través de varios criterios y tramitación ordinaria.

– *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Servicio Municipalizado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.
- b) Domicilio: Avenida del Cid, 3.
- c) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- d) Teléfono: 947 288 811.
- e) Telefax: 947 288 847.
- f) [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es) Deportes, Servicio Municipalizado de Deportes, Ayudas y Subvenciones.

– *Presentación de las solicitudes:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Lugar de presentación: Servicio Municipalizado de Deportes.
- c) Domicilio: Avenida del Cid, número 3, 09003 Burgos.

– *Apertura de proposiciones:*

- a) Fecha: Cuarto día hábil a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de la presentación de las proposiciones. (A estos efectos el sábado se considera inhábil).
- b) Hora: A las 9 horas.

En Burgos, a 13 de mayo de 2016.

La Presidenta,  
Lorena de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ARRIBA

Aprobada por el Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 2016, la memoria valorada de pavimentación de la calle La Paloma en Cilleruelo de Arriba, por importe de 35.573,90 euros, redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil don Diego García Barriuso, se expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Arriba, a 27 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
Sara Barriuso Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable del municipio de Hacinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hacinas, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Ángel de Juan Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HACINAS

El Pleno del Ayuntamiento de Hacinas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable del municipio de Hacinas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Hacinas, a 12 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
José Ángel de Juan Olalla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LERMA

Incoado expediente de declaración de ruina ordinaria de inmueble sito en la calle Pozancos, número 12 de esta localidad de Lerma, inmueble con referencia catastral número 7330006VM3573S0001BP, a instancia de sus propietarios D. Alberto Martínez de Pedro y D.<sup>a</sup> Vanesa Frías Valmayor, mediante resolución de Alcaldía n.º 101/2016, de 18 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, se somete a información pública por un periodo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales, pudiendo formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Lerma, a 18 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
Celia Izquierdo Arroyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobadas provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2008, las ordenanzas reguladoras de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio y de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de la ordenanza fiscal, reguladora de la misma, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces, provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Padilla de Arriba, a 11 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Juan Andrés García Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobada inicialmente por esta Alcaldía, mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 19 de abril pasado, la memoria valorada redactada por el Ingeniero D. Javier Ramos García para la «Instalación de repetidores de telefonía móvil en Cubilla, Valderrama y Ranera», con un presupuesto base de licitación de diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro euros con sesenta céntimos (19.674,60 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C., de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido periodo pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,  
Luis María Gómez Arnaiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

##### *Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 001/AB/2015 dictada con fecha 19 de abril de 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales, referidos todos ellos al ejercicio de 2015, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de tasa de aguas y tasa de recogida de basuras correspondiente al año 2015, en:

- Localidad: Poza de la Sal.
- Oficinas de Ibercaja o La Caixa.
- Plazo de ingreso: del 19 de abril al 31 de mayo.
- Horario: Ibercaja, martes y jueves de 9:00 a 11:30 horas.

La Caixa, miércoles y viernes de 8:30 a 11:00 horas.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja y La Caixa.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja y La Caixa en el horario y plazo establecido tras pasar antes por las oficinas del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Poza de la Sal, a 19 de abril de 2016.

El Tesorero,  
Julián Valentín Díaz Padrones



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de caminos, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS RURALES  
MUNICIPALES DE QUEMADA  
DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1. – Objeto.*

Es objeto de esta ordenanza el establecimiento del régimen jurídico de los caminos rurales del municipio de Quemada, en ejercicio de la competencia reconocida en el artículo 25.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Artículo 2. – Definición.*

A los efectos de esta ordenanza son caminos rurales aquellas vías no urbanas de titularidad municipal que facilitan la comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso a fincas rústicas y las que sirven a los fines propios de la agricultura y ganadería.

*Artículo 3. – Clases de caminos.*

La red de caminos rurales de Quemada comprende todos los caminos públicos del municipio que hayan sido objeto o no de concentración parcelaria, con la longitud y anchuras que, en el primer caso, figuran detallados en los planos de la expresada concentración parcelaria, y en otro caso en los planos catastrales y en la situación fáctica de uso del mismo para la finalidad propia de los caminos rurales.

*Artículo 4. – Naturaleza jurídica.*

Los caminos son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Quemada y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

CAPÍTULO I. – DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS

*Artículo 5. – Facultades y potestades administrativas.*

Ostenta el Ayuntamiento de Quemada las siguientes facultades en relación con los caminos rurales de su titularidad:

- a) La ordenación y regulación de su uso.
- b) La defensa de su integridad mediante el ejercicio de la potestad de investigación de los terrenos que se presuman pertenecientes a los caminos rurales.
- c) Su deslinde y amojonamiento.



d) Su construcción, afectación al uso público, ampliación y restablecimiento, así como su desafectación cuando dejen de prestar la utilidad propia del camino rural.

*Artículo 6. – Uso y utilización.*

La utilización de los caminos rurales es de uso común general, correspondiendo por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados. El uso de estas vías rurales se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, que se recoge en el artículo 2 de esta ordenanza, facilitando las comunicaciones rurales y sirviendo al municipio para los servicios propios de la agricultura y ganadería, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las Leyes, Reglamentos y a lo dispuesto en esta ordenanza.

*Artículo 7. – Uso propio.*

La comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso a fincas, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y el tránsito pecuario. Se permite, en consecuencia, el uso de los caminos para toda actividad agrícola, ganadera, forestal o de ocio, radicada en el término municipal con las limitaciones establecidas en el resto del articulado de esta ordenanza.

*Artículo 8. – Usos compatibles.*

Se consideran usos compatibles los usos tradicionales que, no teniendo naturaleza jurídica de ocupación, puedan ejercitarse respetando la prioridad establecida en el artículo 7 de esta ordenanza y sin menoscabo de los usos definidos en dicho artículo.

*Artículo 9. – Usos especiales.*

1. Los usuarios de caminos deberán recabar permiso municipal cuando vayan a realizar un uso especial del mismo, por concurrir circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante, debiendo depositar fianza suficiente para responder de los daños que pudiera ocasionar en los caminos.

2. El solicitante, en su instancia, indicará las características del uso, los caminos a utilizar, los tonelajes medio y máximo de tránsito y el periodo del uso.

3. El Ayuntamiento, a la vista de las circunstancias que concurren, procederá a resolver la misma, autorizando o denegando, en función del riesgo que la actividad origine en los caminos locales. La autorización tendrá una duración máxima de un año.

4. La resolución concediendo la autorización establecerá la fianza o aval que tendrá que depositar el solicitante, que se cuantificará en función del riesgo generado sobre los caminos. Esta fianza será devuelta una vez que finalizado el uso el camino se encuentre en un estado adecuado.

*Artículo 10. – Ocupaciones temporales y del subsuelo.*

Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular se podrán autorizar ocupaciones de carácter temporal o instalaciones desmontables sobre los caminos rurales, siempre que no alteren el tránsito normal y usos comprendidos en los artículos 6, 7 y 8 de esta ordenanza.



También se puede autorizar la instalación de canalizaciones, de electricidad, saneamiento, riego, etc., en los caminos públicos, dejando el camino en idénticas condiciones a las que tenía con anterioridad, asumiendo los costes de reparación por los daños que pueda causar y abonando el canon que se establezca en la ordenanza fiscal reguladora. Esta concesión será efectuada con carácter precario.

CAPÍTULO II. – RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO

*Artículo 11. – Limpieza de fincas colindantes con caminos rurales.*

Los propietarios o poseedores de fincas colindantes con los caminos a los que hace referencia esta ordenanza deberán abstenerse de realizar conductas que impidan mantener limpias las cunetas, escorrentías y pasos de agua de elementos u obstáculos como plásticos, tierras, cajas y hojas.

En caso de prácticas incorrectas, deberán proceder a su limpieza.

Si no lo hace, será requerido por el Ayuntamiento y ante la negativa del propietario, poseedor o cultivador a llevarla a cabo, lo hará el personal municipal a su costa, sin perjuicio de la tramitación del expediente sancionador que proceda.

La cuneta se podrá tapar, excepcionalmente, en momentos puntuales por las necesidades de la recolección de los productos agrícolas, a condición de que se abra inmediatamente, nada más acabar la actividad. La no observancia de este deber será considerada infracción muy grave.

*Artículo 12. – Arado de fincas colindantes con caminos rurales.*

Las fincas rústicas de cultivo colindantes con los caminos rurales que sean objeto de arado deberán respetar una distancia mínima de la arista exterior del camino colindante de 1 metro salvo cuando se trate de especies arbóreas, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 14 de esta ordenanza. La distancia de un metro sólo será aplicable en las partes o tramos de los caminos en los que no exista cuneta.

Los propietarios o poseedores de fincas rústicas de cultivos colindantes con los caminos rurales cuando realicen labores de arada no podrán salir a dar la vuelta al camino, puesto que con ello se invade el camino de tierra o maleza que impide el tránsito normal por dichos caminos.

*Artículo 13. – Vallado de fincas colindantes con caminos rurales.*

Los propietarios o poseedores de fincas colindantes con caminos rurales que deseen realizar el vallado de éstas deberán solicitar de este Ayuntamiento la oportuna licencia municipal.

Todas las construcciones e instalaciones de nueva planta, así como la ampliación de las existentes, e igualmente los cierres y vallados de fincas con materiales opacos de altura superior a un metro y medio, deben situarse a una distancia no inferior a tres metros desde el límite exterior de los caminos, cañadas y demás vías públicas. Cuando dicho límite no esté definido, deben situarse a una distancia mínima de cuatro metros desde el eje de las citadas vías.



*Artículo 14. – Plantaciones en fincas colindantes con caminos rurales.*

Los propietarios o poseedores de fincas colindantes con caminos rurales que deseen realizar plantaciones arbóreas deberán solicitar autorización municipal previa cuando la distancia en la que se pretenda efectuar aquella sea en cualquier punto de la misma inferior a 5 metros desde la arista exterior del camino.

*Artículo 15. – Fincas de regadío.*

Los propietarios o poseedores de fincas de regadío colindantes con los caminos rurales deberán colocar el riego a una distancia mínima de las aristas exteriores del camino colindante de 1 metro.

Si el riego es por aspersión, se deberá colocar una chapa en cada aspersor para evitar que el agua salga al camino o bien colocar aspersores sectoriales.

*Artículo 16. – Entradas a fincas colindantes con caminos rurales.*

Las entradas a las fincas colindantes con caminos rurales las harán los propietarios o poseedores con tubos para el paso de agua y con tierra. Si lo desea, el propietario o poseedor podrá rematarlas en obra de ladrillo con mortero u hormigón.

En todo caso las dimensiones mínimas serán las siguientes:

1. Entradas a una sola finca:
  - Anchura mínima: 5 metros.
  - Diámetro del tubo: 40 centímetros.
2. Entradas compartidas a dos fincas:
  - Anchura mínima: 8 metros.
  - Diámetro del tubo: 40 centímetros.

Estas obras podrán ser ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento, en caso de negativa de los obligados, pudiendo exigirse los gastos ocasionados en aplicación del artículo 28 de esta ordenanza.

*Artículo 17. – Queda terminantemente prohibido el uso de los caminos para el depósito eventual o definitivo de materiales de cualquier tipo, así como el abandono en las cunetas de piedras procedentes de las fincas, restos de cosechas, envases de productos de tratamiento o cualquier residuo.*

CAPÍTULO III. – DE LA DEFENSA DE LOS CAMINOS RURALES

*Artículo 18. – El régimen de protección.*

El régimen de protección de los caminos rurales del municipio de Quemada, dado su carácter demanial, será el que para los bienes de dominio público se establece en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

*Artículo 19. – Prerrogativas de la Administración.*

Corresponde al Ayuntamiento el ejercicio en las condiciones y forma señalados en los artículos 44 a 73 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de las siguientes potestades:



- a) Potestad de investigación.
- b) Potestad de deslinde.
- c) Potestad de recuperación de oficio.

El Ayuntamiento podrá establecer e imponer sanciones para la defensa de los caminos y para asegurar su adecuada utilización. Además el Ayuntamiento tendrá la potestad para abrir cunetas.

#### CAPÍTULO IV. – DESAFECTACIONES Y MODIFICACIONES DE TRAZADO

##### *Artículo 20. – Desafectación.*

El Ayuntamiento podrá alterar la calificación jurídica de los caminos mediante la tramitación del oportuno expediente que acredite su oportunidad y legalidad cuando dejen de prestar la utilidad propia del camino rural. No obstante lo anterior, operará la desafectación de forma automática cuando así se establezca por cualquier instrumento de planeamiento o gestión urbanísticos.

##### *Artículo 21. – Modificación del trazado.*

Por razones de interés público, el Pleno Municipal podrá autorizar la variación o desviación del trazado del camino rural, siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito y usos prevenidos en los artículos 6, 7 y 8 de esta ordenanza.

#### CAPÍTULO V. – INFRACCIONES Y SANCIONES

##### *Artículo 22. – Disposiciones generales.*

1. Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

2. La potestad sancionadora se ejercerá de conformidad con los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### *Artículo 23. – Clasificación de las infracciones.*

- 1. Las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.
- 2. Son infracciones muy graves:
  - a) La alteración de hitos, mojones o indicadores de cualquier clase destinados al señalamiento de los límites de los caminos rurales.
  - b) La edificación o ejecución no autorizada de cualquier tipo de obras en caminos rurales.
  - c) Las acciones u omisiones de vehículos no agrícolas que causen daño o menoscabo en los caminos rurales o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo.



3. Son infracciones graves:

- a) La roturación o plantación no autorizada que se realice en cualquier camino rural.
- b) La realización de vertidos o derrame de residuos en el ámbito delimitado de un camino rural.
- c) La corta o tala de árboles existentes en las vías pecuarias.
- d) La realización de obras o instalaciones no autorizadas de naturaleza provisional en los caminos rurales.
- e) La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en esta ordenanza.
- f) Haber sido sancionado por la comisión de dos faltas leves en un período de seis meses.
- g) Regar los caminos, empapándolos con agua procedente del riego, no respetando lo establecido en el artículo 15 de esta ordenanza.
- h) No destapar la cuneta que se haya tapado durante el periodo de la recogida de los productos agrícolas.
- i) La instalación de obstáculos, incluido el aparcamiento de remolques u otros vehículos agrícolas una vez terminadas las tareas agrícolas o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito o genere un elevado riesgo para la seguridad de personas y cosas que circulen por los mismos.

4. Son infracciones leves:

- a) Las acciones u omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos rurales sin que impidan el tránsito.
- b) El incumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes autorizaciones administrativas.
- c) El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en la presente ordenanza y la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a ellas.
- d) El aprovechamiento de los frutos o productos de los caminos rurales.

*Artículo 24. – Procedimiento sancionador.*

El procedimiento sancionador de las infracciones al régimen jurídico de los caminos rurales será el establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; a dicho órgano compete también la adopción de las medidas cautelares o provisionales destinadas a asegurar la eficacia de la resolución sancionadora que finalmente pueda recaer.

*Artículo 25. – Prescripción de las infracciones.*

Los plazos de prescripción de las infracciones definidas en esta ordenanza serán los siguientes:



- Infracciones leves: 6 meses.
- Infracciones graves: 1 año.
- Infracciones muy graves: 2 años.

*Artículo 26. – Sanciones.*

Las sanciones se impondrán atendiendo a su repercusión o trascendencia por lo que respecta a la seguridad de las personas y bienes, así como al impacto ambiental y a las circunstancias del responsable, su grado de culpa, reincidencia, participación y beneficios que hubiese obtenido.

- Las infracciones leves serán sancionadas con multa hasta 750,00 euros.
- Las infracciones graves con multa desde 750,01 hasta 1.500,00 euros.
- Las infracciones muy graves con multa desde 1.500,01 hasta 3.000,00 euros. En ningún caso la sanción impuesta podrá suponer un beneficio económico para el infractor.

*Artículo 27. – Los plazos de prescripción de las sanciones impuestas en aplicación de esta ordenanza serán de:*

- 6 meses para las sanciones leves.
- 1 año para las sanciones graves.
- 2 años para las sanciones muy graves.

*Artículo 28. – Reparación del daño causado.*

Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en su caso procedan, el infractor deberá reparar el daño causado. La reparación tendrá como objeto lograr la restauración del camino rural al ser y estado previo al momento de cometerse la conducta que infrinja lo dispuesto en esta ordenanza.

El Ayuntamiento podrá, subsidiariamente, proceder por cuenta del infractor y a costa del mismo a la reparación del daño causado al dominio público local objeto de esta ordenanza y a retirar las limpias y podas, demolición de vallados o reposición de caminos irregularmente arados a los que hacen referencia los artículos 11, 12, 13 y 16 de esta norma. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva., todo ello de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI

*Artículo 29. – Recursos.*

Contra las resoluciones de la Alcaldía que pongan fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo directo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en las condiciones y plazos señalados en los artículos 45 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, que consta de 29 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, tras la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quemada, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Francisco Javier Núñez Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Información pública de la publicación de la relación de bienes y derechos afectados y de sus propietarios contenida en el proyecto de urbanización del tramo final de calle Las Eras en Rubena y su anexo de expropiación*

Aprobada la publicación de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación contenida en el anejo de expropiación del proyecto de urbanización de tramo final de calle las Eras de Rubena en sesión plenaria de fecha 15 de abril de 2016 que a continuación se describen:

Delimitación del proyecto de urbanización de tramo final de calle las Eras en su acceso al Juego de Bolos de Rubena: Supone un ámbito de una cierta irregularidad geométrica, que se corresponde con la parcela catastral 2830904VM5923S0001WA, con una superficie catastral de 308 m<sup>2</sup> y superficie afectada por la expropiación de 201,10 m<sup>2</sup>, titulares catastrales D. Ovidio Galiana Martínez con NIF 12920558D y D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Alonso con NIF 12940281K con domicilio en calle Eras 22, de Rubena (Burgos), y se encuentra delimitada en buena parte por la propia calle Las Eras, así como otras parcelas del suelo urbano y una nave de uso agrícola en el núcleo urbano de Rubena.

A tal fin se definen los límites de la zona objeto de urbanización mediante letras en los vértices más representativos comenzando por la «A» que sitúa en la esquina más hacia el suroeste en el punto donde se localiza la tapia de la parcela colindante y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, hasta la letra «G», en el punto más al sureste.

Por lo tanto los linderos son los siguientes:

Tramo AB: Recto, longitud 16,51 metros, orientación oeste, lindero: Callejón lateral con nave agrícola, referencia catastral 2830905VM5923S0001AA.

Tramo BC: Recto, longitud 5,81 metros, orientación norte, lindero: Parcela correspondiente al juego de bolos, con referencia catastral 2830901VM5923S0001ZA.

Tramo CH: Recto, longitud 2,60 metros, orientación oeste, lindero: Parcela correspondiente al juego de bolos, con referencia catastral 2830901VM5923S0001ZA.

Tramo HI: Recto, longitud 9,85 metros, orientación norte, lindero: Finca correspondiente a calle Eras, 20, con referencia catastral 2830903VM5923S0001HA.

Tramo IE: recto, longitud 10,79 metros, orientación este, lindero: Calle Las Eras de Rubena.

Tramo EFG: Alineado, longitud 9,04 metros, orientación este, lindero: Calle Las Eras de Rubena.

Tramo GA: Alineado, longitud 16,37 metros, orientación sur, lindero: Finca correspondiente a calle Las Eras, 24B, con referencia catastral 2930104VM5923S0001IA.



Visto que al amparo de los artículos 10 y 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 63 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículos 224.2 y 184 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el anejo del proyecto de urbanización se entienden implícitas tanto con la aprobación del planeamiento general como con la aprobación del proyecto municipal de obras para la urbanización de dicho viario,

Visto que de conformidad con el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 16.1 y 16.2 de su Reglamento es necesario formular una relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias, así como los nombres de los propietarios o de sus representantes, con indicación de su residencia y domicilio, y los de cuantos sean titulares de algún derecho o interés indemnizable, afectados a la expropiación.

Se hace pública la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación para que quienes se estimen interesados en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

Así, se publica este anuncio con los siguientes datos:

1. Órgano que acuerda la información pública: Pleno del Ayuntamiento de Rubena.
2. Fecha del acuerdo: 15/4/2016.
3. Expediente sometido a información pública: relación concreta e individualizada de los bienes o derechos cuya ocupación o disposición se consideren necesarias, así como los nombres de los propietarios o de sus representantes, previstos en el proyecto de urbanización del tramo final de calle Las Eras en Rubena y su anexo de expropiación.
4. Ámbito de aplicación: Tramo final de calle Las Eras en Rubena.
5. Identidad del Promotor: Ayuntamiento de Rubena.
6. Duración del período de información pública: dentro del plazo de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, Boletín Oficial la Provincia y Diario de Burgos
7. Lugar, horarios para la consulta del expediente: Ayuntamiento de Rubena los viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.
8. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Ayuntamiento de Rubena los viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o en los registros de los órganos administrativos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 RJAP-PAC.

En Rubena, a 6 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Tomás Camino Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREPADRE

##### *Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Torrepadre, plaza de las Escuelas, 1, 09345 Torrepadre (Burgos). Teléfono y fax 947 186 500 - 186 016.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de Maestro situada al número 12, diseminados en Torrepadre.

3. – *Duración del contrato:* Cinco (5) años prorrogables.

4. – *Precio del contrato:* Ciento cincuenta (150) euros/mes.

5. – *Tramitación y procedimiento:* Concurso, ordinario.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas:* Durante veintiséis (26) días naturales a contar del siguiente al de aparición de este en el Boletín Oficial de la Provincia en la dirección indicada en el punto 1.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las nueve (9) horas del primer viernes hábil transcurrido el plazo de veintinueve (29) días naturales a contar del siguiente al de la aparición en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación.

8. – *Gastos:* Son por cuenta del adjudicatario los ocasionados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrepadre, a 22 de abril de 2016.

La Alcaldesa,  
María Encarnación Valdivielso Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

*Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (segundo bimestre 2016)*

Con fecha 29 de abril de 2016, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo marzo-abril 2016 (bimestre 2) correspondiente al presente ejercicio de 2016.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de mayo y el 20 de julio de 2016, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 2/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería y nuevos ingresos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villoruebo para el ejercicio 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villoruebo, a 7 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Javier Arnaiz Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLORUEBO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villoruebo, a 7 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Javier Arnaiz Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, considerándose definitivamente aprobada de no haberlos.

En Zuñeda, a 13 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Roberto Ceballos Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BUEZO DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Buezo, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,  
M.<sup>a</sup> Trinidad Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

La Junta Vecinal de Cañizar de Amaya, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero de reequilibrio presupuestario referido al ejercicio de 2016-2017.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se halla a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la Corporación Local hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañizar de Amaya, a 29 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Rafael Pedrosa Seco



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GIJANO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Gijano de Mena para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de mayo de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	878,21
6.	Inversiones reales	4.265,35
	Total aumentos	5.143,56

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	5.143,56
	Total aumentos	5.143,56

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gijano de Mena, a 4 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Andrés Gutiérrez Arechavala



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

La Junta Vecinal de Peñahorada, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 5 de mayo de 2016.

El Presidente,  
Jorge Moradillo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINCOCES DE YUSO

*Aprobación definitiva del presupuesto de la Junta Vecinal  
de Quincoces de Yuso del ejercicio de 2016*

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso de fecha 30 de marzo de 2016 al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal de Quincoces de Yuso para el ejercicio 2016, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.810,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	119.395,00
6.	Inversiones reales	21.500,00
	Total presupuesto	153.705,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas y otros ingresos	50.200,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	65.005,00
7.	Transferencias de capital	36.500,00
	Total presupuesto	153.705,00

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quincoces de Yuso, a 3 de mayo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pablo Villaluenga Muga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revillalcón, a 9 de mayo de 2016.

El Alcalde,  
Julio Rufino Camino Sanz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas el día 7 de marzo de 2016, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Salinillas de Bureba, a 9 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,  
Nuria Buezo Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMOR

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamor para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.170,00
	Total presupuesto	7.320,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.320,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	7.320,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamor, a 21 de abril de 2016.

El Alcalde,  
Máximo Ruiz Sainz-Espiga



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

La Junta Vecinal de Villanueva Río Ubierna, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2016, aprobó inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de mayo de 2016.

El Presidente,  
Jesús González García



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 51/2016.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 718/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Hugo Ramiro Vela Veloz.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Ibarsa Bricolage, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 51/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Hugo Ramiro Vela Veloz contra la empresa Ibarsa Bricolage, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 25 de noviembre de 2015 en demanda DOI 718/15 a favor de la parte ejecutante, Hugo Ramiro Vela Veloz, frente a Ibarsa Bricolage, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.455,09 euros en concepto de principal, más otros 372 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 745 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ibarsa Bricolage, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 50/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 979/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Marinela Seitz, Beatriz Corro Fernández.

Abogado/a: Octavio Porres Ortega.

Demandado/s: Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Marinela Seitz y Beatriz Corro Fernández contra la empresa Hotel Cadagua XXI, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 22 de febrero de 2016 en demanda PO 979/15 a favor de la parte ejecutante, D.<sup>a</sup> Marinela Seitz y D.<sup>a</sup> Beatriz Corro Fernández, frente a Hotel Cadagua XXI, S.L., parte ejecutada, por la suma de 12.507,91 euros en concepto de principal, más otros 625 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.250 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Cadagua XXI, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 5/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 604/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jesús Ángel Roca Carazo.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Argaexca, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Ángel Roca Carazo contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 478/15 dictada el día 23 de noviembre de 2015 en esta UPAD de lo Social uno de Burgos en autos de P.O. 604/15 a favor de la parte ejecutante, D. Jesús Ángel Roca Carazo, frente a Argaexca, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.854,98 euros –incluye 2.454,98 x 194 días x 10%– en concepto de principal, más otros 142 euros y 258 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argaexca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 61/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 816/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Esteban Herrero Román.

Abogado/a: Vicente Holgueras Recalde.

Demandado/s: Luis Escudero Camarero y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 61/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Esteban Herrero Román contra la empresa Luis Escudero Camarero, Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 28 de diciembre de 2015 en demanda PO 816/15 a favor de la parte ejecutante, Esteban Herrero Román, frente a Luis Escudero Camarero, parte ejecutada, por importe de 4.552,03 euros en concepto de principal, más otros 227 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 455 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 887/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Soufiane Benaichouij.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Faisal Imra.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 887/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Soufiane Benaichouij, contra la empresa Faisal Imra, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante D. Soufiane Benaichouij de su demanda acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos Definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º ES8800490143709999999999 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Faisal Imra, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 5 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 259/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 393/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Sandra de Pedro Juan Domínguez.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: José Abel Álvarez Aguado y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 259/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra de Pedro Juan Domínguez contra José Abel Álvarez Aguado y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 451/15 de fecha 17 de julio de 2015 a favor de la parte ejecutante, D.<sup>a</sup> Sandra de Pedro Juan Domínguez, frente a D. José Abel Álvarez Aguado, parte ejecutada, por importe de 585,79 euros en concepto de principal, más otros 35,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 58,57 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificadas simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS».

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Abel Álvarez Aguado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de mayo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ENJ Ejecución de títulos no judiciales 319/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Javier Rubio Cerón.

Demandado/s: Minera Ofitas del Norte, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 319/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Javier Rubio Cerón contra la empresa Minera Ofitas del Norte, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de lo acordado en actas de conciliación celebradas ante la Oficina Territorial de Trabajo con fechas 17-12-14 y 11-11-15, respectivamente a favor de la parte ejecutante, D. José Javier Rubio Cerón, frente a Minera Ofitas del Norte, S.L., parte ejecutada, por importe de 56.648,07 euros en concepto de principal, más otros 2.832,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 5.664,80 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Minera Ofitas del Norte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de abril de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### **FRATERNIDAD-MUPRESPA. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 275**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

*Reclamación de deuda a la empresa S.I.P. Tsvetanova Lilova; G. Petrova Tsvetanova*

Mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de la deuda contraída con esta Mutua por la entidad denominada S.I.P. Tsvetanova Lilova; G. Petrova Tsvetanova, con C.I.F. J09532136 y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social 09104756769, por un importe total de 8.536,68 euros (ocho mil quinientos treinta y seis con sesenta y ocho euros), correspondiente a los gastos abonados por esta Mutua en relación con la prestación económica pago directo al trabajador Tsvetan Lilov Tsvetanov, que ahora se reclaman por resp. empresarial, dado el impago reiterado de cuotas a la Seguridad Social del mismo.

El correspondiente expediente se encuentra en nuestra Dirección Provincial, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de esta publicación.

Si transcurridos dos meses no se ha acreditado ante esta entidad el ingreso, el acuerdo de notificación de deuda se considerará definitivo y, por tanto, será comunicada a la Tesorería General de la Seguridad Social para que tramite el correspondiente requerimiento.

En Burgos, a 29 de abril de 2016.

La Directora Provincial,  
Carolina de Miguel Lancha